

RAD. 110013103004202100395

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C., SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO  
(2021)

En el término de Ejecutoria, so pena de rechazo, el apoderado judicial de la parte activa deberá allegar a la secretaria de este despacho el original de los pagarés base de la ejecución, conforme se indicó en el auto inadmisorio de la demanda.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

